

CUDAP EXP-UNC: 0035617/2012

Córdoba, 1<sup>o</sup> de Agosto de 2012.

**VISTO**

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Fonoaudiología, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: NEUROLINGÜÍSTICA**  
**1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.**

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 34) y de la Comisión de Escuelas (fs. 32) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 26 de Julio de 2012;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Escuela de Fonoaudiología** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: NEUROLINGÜÍSTICA**  
**1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.**

**Perfil del Postulante**

**Deberá poseer:**

- **Título de Licenciado/a en Fonoaudiología\***
- **Título de posgrado en el área a concursar\***
- **Antecedentes docentes de grado y posgrado en el área a concursar.**
- **Antecedentes en clínica, investigación, extensión y en la formación de Recursos Humanos, en temas relacionados a la disciplina.**

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

-2-

TRIBUNAL

Titulares

Suplentes



Prof. Mgter. Susana N. VILLARREAL (Rosario) Prof. Dra. Claudia A. ITHURRALDE (Rosario)  
Prof. Dr. Mario Emilio ZERNOTTI (Cba.) Prof. Dr. Carlos Federico BUONANOTTE (Cba.)  
Prof. Lic. Silvina I. RACAGNI de M. (Cba.) Prof. Lic. Adriana Gladys FANIN (San Luis)

Observadores por los Egresados: Lic. Laura Silvia LERNER. (Titular)  
Lic. Elvira Arcelia RÍOS (Suplente)

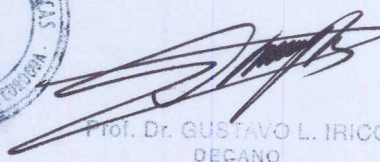
Observadores por los Estudiantes: Srta. María Victoria PISTELLI (Titular)  
Srta. Amanda Luz ALIENDO (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.



Prof. Méd. ROBERTO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°  
GLI.PP.aiv

550